ANALISIS DEL SECTOR - MINIMA CUANTIA
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE ESCENARIOS DEPORTIVOS (PISCINAS) PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE NATACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID

El presente análisis se elabora, con el objeto de establecer el valor y condiciones básicas del contrato, tal como se establece en el numeral Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, "*La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO PRETENDE SATISFACER

Qué la Constitución Política de 1991, en su artículo 2 establece que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"

El Instituto Municipal para El Deporte y La Recreación De Madrid es una entidad pública descentralizada, que garantiza espacios de participación en procesos de fomento, iniciación, formación, práctica del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo a mejorar el desarrollo integral del individuo y calidad de vida de los habitantes del municipio.

Mediante el Acuerdo Municipal 017 de 1999, expedido por el Concejo Municipal De Madrid, se creó el Instituto Municipal Para El Deporte Y La Recreación De Madrid Cundinamarca "IDRM" establecimiento público de orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, integrante del sistema nacional de deportes para ejecutar planes nacionales, departamentales y municipales relacionado al deporte y la recreación.

Frente a lo anterior, su principal labor es brindar espacios de recreación y aprovechamiento del tiempo libre los cuales contribuyan con el mejoramiento de la calidad de vida de la población del municipio de Madrid, esta labor es refrendada por la Ley 181 de 1995, "*Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"* dicho esto, en sus articulado establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 3o. Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores
2o. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.
3o. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.
4o. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.
5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.
6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.
7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia…"

Por otro lado, el articulo 4 de la ley en mención establece que *"El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo, bajo los siguientes principios:*

Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria…"

Como base a lo anterior, El Instituto Municipal para El Deporte y La Recreación De Madrid y con el fin de dar cumplimiento a los programas plasmado en el plan de desarrollo "COSECHANDO CON AMOR POR MADRID 2024-2028" con su proyecto denominado *Formación , promoción y preparación de deportistas en las diferentes instancias de competición del deporte 2024 - 2028 en el municipio de Madrid, Cundinamarca*, busca cumplir con todas y cada una de la metas establecidas en él, para esto, la META 44 Beneficiar a 13.000 deportistas entre los 3 y 17 años inscritos en el programa de escuelas de formación deportiva.

Las Escuelas deportivas, como primer escaño del sistema nacional del deporte, son centros de iniciación, formación deportiva y/o de especialización deportiva y/o de perfeccionamiento deportivo, desarrollan programas pedagógicos y metodológicos en diferentes deportes y/o modalidades deportivas y/o por tipos de discapacidad. Tienen como finalidad el desarrollo físico, motriz, cognitivo, afectivo, psicológico y social de la población que participa en estas, principalmente de niños, niñas, adolescentes.

Frente a esto, el IDRM cuenta con un instructor que llevan a cabo dicha práctica deportiva con una cobertura de aproximada de 60 niños, los cuales requieren que la práctica deportiva se desarrolle en un escenario adecuado de acuerdo a las condiciones establecidas para el desarrollo de la misma, es de aclarar que, El Instituto Municipal para El Deporte y La Recreación De Madrid no cuenta con un escenario especializado (piscinas) para esta disciplina dentro de su planta física. Que la entidad cuenta con la necesidad de tener la disponibilidad y uso de un escenario deportivo (piscinas) para garantizar el proceso formativo de los niños inscritos ante IDRM.

Que, ante la falta de escenarios deportivos propios del Instituto Municipal para El Deporte y La Recreación De Madrid, se requiere contratar con una persona natural o jurídica, que cuente con escenarios deportivos (piscinas) para impartir los procesos formativos que se requieren en la disciplina de Natación donde se pueda desarrollar la práctica deportiva.

Que conforme a lo expuesto y como quiera para dar cumplimiento a las disposiciones de orden Constitucional, legal, los Decretos a nivel Nacional, Departamental y Municipal y demás normatividad para la prestación de servicios y actividades que desarrolla IDRM; se hace necesario contar con escenarios deportivos especializados para la práctica en la disciplina de Natación, ya que se cuenta con una cobertura aproximada de 60 deportistas para el desarrollo de las actividades deportivas, lúdico recreativas y de actividad física para el fortalecimiento de la población los cuales requieren la práctica de natación ya que les permite aprender a nadar, desarrollar habilidades y perfeccionar los estilos que han aprendido.

2. ASPECTO GENERAL DEL SECTOR

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.

SECTOR PRIMARIO, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

SECTOR CUATERNARIO, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer y cuarto sector se consideran no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero sin embargo contribuye a la formación de ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, el presente proceso se ubica dentro del sector TERCIARIO O DE SERVICIOS de la economía clásica.

Por su parte, según la clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), mejor conocidos en español como Códigos de Naciones Unidas, las actividades a ejecutar se encuentran catalogadas en los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES	80000000	80130000	80131500	80131500
CLUB DEPORTIVOS DE PLAYA ACUATICO	94000000	94120000	94121500	94121507

3. ASPECTOS REGULATORIOS

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, modificado por el decreto 1860 de 2021”
- la Ley 181 de 1995, “Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte

4. ASPECTOS TÉCNICOS

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD MESES
1	ALQUILER DE ESCENARIOS DEPORTIVOS (PISCINAS) PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE NATACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID PISCINA PARA 60 NIÑOS CON MEDIDAS DE 13 M X 7 M CON 3 CARRILES Y UNA PROFUNDIDAD ENTRE 60 CM Y 1,67 M. CIRCULACIONES CON ANCHO 1.60 M, CON UNA AREA DE DESCANSO DE 60 M2. CUENTA CON UNA BATERIA DE BAÑOS UNISEX, CON 2 SANITARIOS Y 2 ORINALES (UNO GRANDE Y UNO PEQUEÑO). ZONAS DE VESTIER CON 8 CABINAS (4 DE HOMBRES Y 4 DE MUJERES). ZONA DE DUCHAS CON 2 REGADERAS. LAVAMANOS CON 2 GRIFOS. ZONA DE LOKERS CON 30 UNIDADES.	1

De acuerdo a las necesidades se evidencia la adquisición de los siguientes elementos:

Los anteriores, corresponden a los aspectos de calidad y cantidad requeridos por, sin perjuicio de las normas técnicas y medidas aplicables a este tipo de bienes y servicios.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida de las plataformas de contratación, se ha realizó la verificación de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados por la Instituto en diferentes vigencias.

AÑO	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO	VALOR CONTRATO
2024	MC-005-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE ESCENARIOS DEPORTIVOS (PISCINAS) PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE NATACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID	36.400.000
2025	MC-009-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE ESCENARIOS DEPORTIVOS (PISCINAS) PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE NATACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID	39.000.000

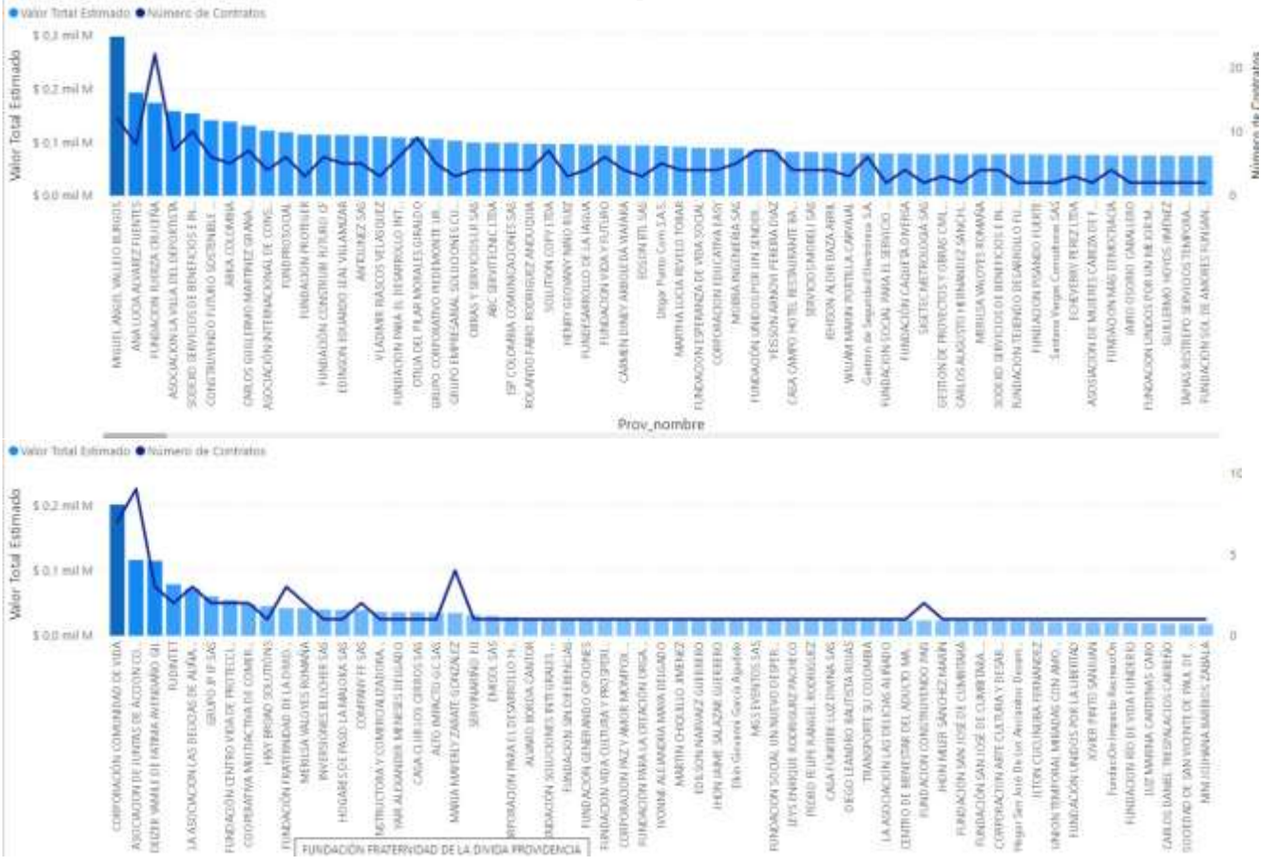
5.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida de las plataformas de contratación, se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en otras entidades estatales en diferentes vigencias:

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA 12	0446-2022	ALQUILER DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA CRC EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO ESTABLECIDO PARA LA VIGENCIA 2022.	$7.500.000
SENA REGIONAL ANTIOQUIA	CO1.PCCNTR.4009458	ALQUILER DE ESCENARIOS DEPORTIVOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE TORNEOS , CON EL FIN DE INCENTIVAR EN LOS APRENDICES LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y EL SANO APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR AL APRENDICES	$ 11.354.000
INSDEPORTES CAJICA	119-2019	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA PISCINA INFANTIL Y SEMIOLÍMPICA DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN SEDE CAJICÁ, PARA IMPARTIR EL PROCESO FORMATIVO DE LA ESCUELA POLIDEPORTIVA DE NATACION Y LA ATENCION DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CAJICA	$ 123.120.000

6. ANALISIS DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, el instituto realizó un análisis de sector y consultó el aplicativo del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra eficiente, en la que se encontraron posibles proveedores en todo el país, que se encuentran en el sector de ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES 80131500, CLUB DEPORTIVOS DE PLAYA ACUATICO 94121507, entre los cuales se evidenciaron los siguientes:



Como método para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, el instituto solicitó cotizaciones a empresas:

COTIZACIONES				
ITEM	**BIEN ESPECIFICACIÓN**	**CANTIDA MESES**	**N°1 VALOR MENSUAL CONTRATO 129-2026**	**N°2 COTIZACION**
1	ALQUILER DE ESCENARIOS DEPORTIVOS (PISCINAS) PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE NATACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID PISCINA PARA 60 NIÑOS CON MEDIDAS DE 13 M X 7 M CON 3 CARRILES Y UNA PROFUNDIDAD ENTRE 60 CM Y 1,67 M. CIRCULACIONES CON ANCHO 1.60 M, CON UNA AREA DE DESCANSO DE 60 M2. CUENTA CON UNA BATERIA DE BAÑOS UNISEX, CON 2 SANITARIOS Y 2 ORINALES (UNO GRANDE Y UNO PEQUEÑO). ZONAS DE VESTIER CON 8 CABINAS (4 DE HOMBRES Y 4 DE MUJERES). ZONA DE DUCHAS CON 2 REGADERAS. LAVAMANOS CON 2 GRIFOS. ZONA DE LOKERS CON 30 UNIDADES.	1	$ 3.800.000	$ 3.800.000

VALOR PROMEDIO	$ 3.800.000

El presupuesto oficial total estimado es **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ $ 3.800.000)** incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos indirectos asociados al contrato.

La propuesta económica del oferente a quién se le adjudique el proceso, debe estar acorde a los valores del análisis del sector, sin sobrepasar los precios techo para cada artículo.

Para la oferta económica se debe tener en cuenta el precio promedio el cual debe estar acorde a los valores del análisis del sector, sin sobrepasar los precios techo de cada artículo para el análisis de las propuestas económicas, de tal forma que será rechazada la oferta que sobrepase los precios techo (o precios promedio) unitarios establecidos por la entidad para cada ítem.

Así mismo, las ofertas económicas deberán contener todos los costos e impuestos asociados a que haya lugar, el cual no podrá ser superior a los precios techo unitarios y el precio promedio total (los cuales incluyen IVA) establecidos en el Análisis del Sector de la Entidad para el presente proceso de selección.

7. MIPYMES AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

[…]
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. […]

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito N.º 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a MiPymes. No obstante, la limitación de la convocatoria dependerá del cumplimiento del requisito N.º 2, es decir, que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. GARANTÍAS QUE EL INSTITUTO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación de mínima cuantía la exigencia de las garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.23.1.1 al 2.2.1.2.35. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"; sin embargo, **El INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID** considera que con el fin de amparar los perjuicios que se puedan derivar de naturaleza contractual, es viable solicitar las para lo cual el contratista bajo su costo y riesgo debe presentar ante la entidad posterior a la suscripción del contrato, como mecanismo de cobertura del riesgo, las siguientes garantías:

TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA

CUMPLIMIENTO	10%	Plazo De Ejecución Del Contrato y cuatro (4) Meses Más.
CALIDAD DE LOS BIENES	10%	Plazo De Ejecución Del Contrato y cuatro (4) Meses Más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Igual a La vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más.

Esta garantía deberá presentarse a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID** con NIT **800.222.095-4**, posterior a la suscripción del contrato y requerirá de su aprobación por parte del INSTITUTO.

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1 .18 del Decreto 1082 de 2015.

(ORIGINAL FIRMADO)

_____

GONZALO DE JESUS AMAYA FUENTES
GERENTE DEL IDRM

Elaboró: Abg Juan Sebastian Piñeros Moreno